



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII

Victoria, Tam., miércoles 27 de noviembre de 2013.

Número 143

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

| | Pág. | | Pág. |
|--|------|---|------|
| EDICTO 6709.- Expediente Número 00879/2013 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de Ausencia. | 3 | EDICTO 7024.- Expediente Número 01073/2012, relativo al Juicio Hipotecario. | 13 |
| EDICTO 6890.- Expediente Número 160/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. | 3 | EDICTO 7025.- Expediente Número 00506/2012 relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial. | 14 |
| EDICTO 6937.- Expediente Número 00093/2008 relativo al Juicio Hipotecario. | 3 | EDICTO 7026.- Expediente Número 01064/2012, relativo al Juicio Hipotecario. | 16 |
| EDICTO 6938.- Expediente Número 1296/2010 relativo al Juicio Hipotecario. | 3 | EDICTO 7027.- Expediente Número 00797/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario. | 16 |
| EDICTO 6939.- Expediente Número 1251/2010 relativo al Juicio Hipotecario. | 4 | EDICTO 7028.- Expediente Número 14/2013 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. | 16 |
| EDICTO 6940.- Expediente Número 00530/2012 relativo al Juicio Hipotecario. | 4 | EDICTO 7029.- Expediente Número 335/2013 relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad. | 16 |
| EDICTO 7009.- Expediente Número 00656/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario. | 4 | EDICTO 7030.- Expediente Número 1021/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario. | 17 |
| EDICTO 7010.- Expediente Número 00805/2013, relativo al Juicio Divorcio Necesario. | 5 | EDICTO 7031.- Expediente Número 820/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial. | 18 |
| EDICTO 7011.- Expediente Número 739/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial. | 5 | EDICTO 7032.- Expediente Número 835/2012 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria. | 18 |
| EDICTO 7012.- Expediente Número 601/2013, relativo al Juicio Hipotecario. | 6 | EDICTO 7033.- Expediente Judicial Número 9/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Responsabilidad Civil. | 19 |
| EDICTO 7013.- Expediente Número 558/2013, relativo al Juicio Hipotecario. | 7 | EDICTO 7042.- Expediente Número 00181/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 19 |
| EDICTO 7014.- Expediente Número 00973/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario. | 8 | EDICTO 7043.- Expediente Número 01101/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 19 |
| EDICTO 7015.- Expediente Número 00654/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario. | 8 | EDICTO 7044.- Expediente Número 01164/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 20 |
| EDICTO 7016.- Expediente Número 01448/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario. | 8 | EDICTO 7045.- Expediente Número 933/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria. | 20 |
| EDICTO 7017.- Expediente Número 00690/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario. | 8 | EDICTO 7046.- Expediente Número 00727/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 20 |
| EDICTO 7018.- Expediente Número 63/2013, relativo al Juicio Hipotecario. | 9 | EDICTO 7047.- Expediente Número 01162/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 20 |
| EDICTO 7019.- Expediente Número 435/2012, relativo al Juicio Hipotecario. | 9 | EDICTO 7048.- Expediente 00172/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 20 |
| EDICTO 7020.- Expediente Número 00681/2012 relativo al Juicio Sumario Hipotecario. | 9 | EDICTO 7049.- Expediente Número 01007/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 20 |
| EDICTO 7021.- Expediente Número 1358/2012, relativo al Juicio Hipotecario. | 10 | EDICTO 7050.- Expediente Número 01027/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 21 |
| EDICTO 7022.- Expediente Número 833/2012, relativo al Juicio Hipotecario. | 11 | EDICTO 7051.- Expediente Número 00653/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 21 |
| EDICTO 7023.- Expediente Número 00616/2013, relativo al Juicio Hipotecario. | 12 | | |

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

| | Pág. | | Pág. |
|--|------|--|------|
| EDICTO 7052.- Expediente Número 0059/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 21 | EDICTO 7082.- Expediente Número 00541/2013; relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para Tramitar Pasaporte Mexicano y Visa lasser. | 27 |
| EDICTO 7053.- Expediente Número 57/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 21 | EDICTO 7083.- Expediente Número 978/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria. | 27 |
| EDICTO 7054.- Expediente Número 01159/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 22 | EDICTO 7084.- Expediente Número 01200/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria. | 27 |
| EDICTO 7055.- Expediente Número 01002/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 22 | EDICTO 7085.- Expediente Número 01163/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 28 |
| EDICTO 7056.- Expediente Número 01069/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 22 | EDICTO 7086.- Expediente Número 01283/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 28 |
| EDICTO 7057.- Expediente Número 01221/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 22 | EDICTO 7087.- Expediente Número 863/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria. | 28 |
| EDICTO 7058.- Expediente Número 01168/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 22 | EDICTO 7088.- Expediente Número 01194/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 28 |
| EDICTO 7059.- Expediente Número 01133/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 23 | EDICTO 7089.- Expediente Número 1278/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 28 |
| EDICTO 7060.- Expediente Número 229/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 23 | EDICTO 7090.- Expediente Número 01247/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 28 |
| EDICTO 7061.- Expediente Número 102/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 23 | EDICTO 7091.- Expediente Número 01373/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 29 |
| EDICTO 7062.- Expediente Número 224/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 23 | EDICTO 7092.- Expediente Número 1243/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 29 |
| EDICTO 7063.- Expediente Número 219/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 23 | EDICTO 7093.- Expediente Número 00019/2012, relativo al Ejecutivo Mercantil. | 29 |
| EDICTO 7064.- Expediente Número 204/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 24 | EDICTO 7094.- Expediente Número 00424/2012 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia. | 30 |
| EDICTO 7065.- Expediente Número 01316/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 24 | EDICTO 7095.- Expediente Número 13/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario. | 31 |
| EDICTO 7066.- Expediente Número 01114/2013, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario. | 24 | | |
| EDICTO 7067.- Expediente Número 01161/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 24 | | |
| EDICTO 7068.- Expediente Número 00374/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 24 | | |
| EDICTO 7069.- Expediente Número 01194/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 24 | | |
| EDICTO 7070.- Expediente Número 01108/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 25 | | |
| EDICTO 7071.- Expediente Número 00869/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 25 | | |
| EDICTO 7072.- Expediente Número 01019/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 25 | | |
| EDICTO 7073.- Expediente Número 01016/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 25 | | |
| EDICTO 7074.- Expediente Número 00279/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 25 | | |
| EDICTO 7075.- Expediente Número 01160/2013, relativo al Juicio Sucesorio. | 26 | | |
| EDICTO 7076.- Expediente Número 174/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 26 | | |
| EDICTO 7077.- Expediente Número 00277/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 26 | | |
| EDICTO 7078.- Expediente Número 01011/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 26 | | |
| EDICTO 7079.- Expediente Número 01214/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 26 | | |
| EDICTO 7080.- Expediente Número 01245/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 27 | | |
| EDICTO 7081.- Expediente Número 996/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria. | 27 | | |

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de octubre del año dos mil trece ordenó la radicación del Expediente Número 00879/2013 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de Ausencia y en su caso presunción de Muerte del C. ENRIQUE HIGUERA GARZA.

Publicándose DOS EDICTOS con intervalos de quince días en el Periódico de mayor circulación en el Estado, así como en el periódico de mayor circulación en la ciudad de esta ciudad, en cuyo lugar se originó la desaparición del C. ENRIQUE HIGUERA GARZA, haciéndose saber al público en general que en este Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, se encuentra radicado el Expediente Número 00879/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia o Presunción de Muerte de ENRIQUE HIGUERA GARZA, promovido por ENRIQUE ANTONIO HIGUERA ALCOCER, de quien se ignora su paradero desde el día treinta de marzo del año dos mil nueve, lo que se hace público para que en el término de dos meses, quienes tengan noticias de su existencia, puedan ponerlas en conocimiento de este Juzgado y ser oídos, o en su caso presenten su oposición al respecto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a veintidós de octubre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

6709.- Noviembre 12 y 27.-2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, en cumplimiento al auto dictado de fecha veintinueve de octubre del dos mil trece, dictado en el Expediente Número 160/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Eustacio Reyes Hernández, endosatario en procuración de SERVICIO "YU-GAR", S. A DE C.V., en contra de JUVENCIO LEÓN RUIZ, se ordenó sacar a remate en tercera almoneda el siguiente bien inmueble:

Predio urbano y construcción casa habitación ubicada en calle Encino No. 105 municipio de Tantoyuca, Veracruz, con superficie de 794.71 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 40.00 m, con terreno de Reynaldo León Rivera y Martha Patricia León Ruiz; AL SUR- en 40.00 m, con terreno de Profesor Manuel Reyes Vicente, AL ESTE en 20.00 m, con terreno del Profesor Melitón Ramírez Domínguez, AL OESTE en 20.00 metros con calle Encino.- Con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 428, Tomo XI, de fecha 15 de noviembre de 1976, a nombre de JUVENCIO LEÓN RUIZ.- Valor comercial \$1'385,000 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de este Segundo Distrito Judicial y de la ciudad de Tantoyuca, Veracruz y en la puerta del Juzgado, y Oficina Fiscal de Tantoyuca, Veracruz, convocándose a postores a la diligencia de remate en tercera almoneda y al mejor postor, que tendrá verificativo en el local

de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a veintinueve de octubre del dos mil trece.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6890.- Noviembre 19, 21 y 27.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de octubre de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00093/2008 relativo al Juicio Hipotecario *promovido por (sic)* en contra de GUADALUPE SÁNCHEZ MATA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Antigua, número 140, del Fraccionamiento Villa Las Torres, de esta ciudad, edificada sobre el lote 21, con el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda contigua de la manzana 13, con superficie privativa de terreno de 90.00 y de construcción de 61.00 m2, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Antigua, AL SUR, en 6.000 mts con lote 45, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 22, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 20.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 3607, Legajo 3-073 de fecha 13 de mayo de 2004, con Número de Finca 11677, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación y por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$143,333.33 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 29 de octubre del 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6937.- Noviembre 20 y 27.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de octubre de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 1296/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. Verónica

Maldonado Márquez apoderado legal de INFONAVIT, en contra de JESÚS ALBERTO BERÓN ARREOLA Y NATIVIDAD LÓPEZ LIZÁRRAGA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Crédito a la Palabra, número 37, del Fraccionamiento "Vamos Tamaulipas" edificada sobre el lote 37 de la manzana 1, con superficie de terreno de 122.63 m2 y con una superficie de construcción de 55.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con calle Manuel Cavazos Lerma, AL SUR, en 7.00 mts con calle Crédito a la palabra, AL ESTE, en 17.32 mts con lote número 38, AL OESTE, en 17.72 mts con lote número 36.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I (Primera), Número 6376, Legajo 3-128 de fecha diecinueve de octubre del dos mil uno; así como Finca Número 18208, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$268,000.0 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 01 de noviembre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6938.- Noviembre 20 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de octubre de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 1251/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. Verónica Maldonado Márquez en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INFONAVIT, en contra de MARGARITA DEL ROCIO GARCÍA SANTES ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle San Patricio, número 125, del Fraccionamiento "Lomas de San Juan" edificada sobre el lote 45 de la manzana 46, con superficie de terreno de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros con lote número 02, AL SUR: en 7.00 metros con calle San Patricio, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 44, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 46.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 9453, Legajo 3-190 de fecha dieciséis de noviembre de dos mil cuatro.- Así como la Finca Número 91851 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$232,000.0 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que

fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 01 de noviembre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6939.- Noviembre 20 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de octubre de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00530/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de DANIEL GARCÍA LIRA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Laguna de San Quintín, número 258, del Fraccionamiento "Rinconada de las Brisas" edificada sobre el lote 29-A de la manzana 15, con superficie de terreno de 78.00 m2, y una superficie de construcción de 38.40 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.20 metros con calle Laguna de San Quintín, AL SUR: en 5.20 metros con lote número 62, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 29, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 30.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo el Número de Finca 10080 de fecha dieciocho de septiembre de dos mil trece de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$206,000.0 (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 28 de octubre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6940.- Noviembre 20 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ROSA AMPARO ROSALES CONSTANTINO
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

La C. Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de junio de dos mil trece ordenó la radicación del Expediente Número 00656/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por JOSÉ LUIS ESPINOZA JIMÉNEZ, en contra de la C. ROSA AMPARO ROSALES CONSTANTINO, a quien se le reclaman los siguientes conceptos: A).- La disolución del vínculo matrimonial que lo une con la demandada, B).- Como consecuencia de lo anterior

una vez que cause ejecutoria se gire el oficio al Registro Civil, C).- La liquidación de la Sociedad Conyugal, F).- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio.

Ordenándose emplazar a ROSA AMPARO ROSALES CONSTANTINO, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los dos días del mes de octubre de 2013.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia Familiar, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

7009.- Noviembre 26, 27 y 28.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. JORGE VITALES COVARRUBIAS.
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha cuatro de septiembre del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00805/2013, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por LILIANA SÁNCHEZ MARTÍNEZ, en contra de JORGE VITALES COVARRUBIAS, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

- a).- Que mediante sentencia firme se declare mi Divorcio.
- b).- La disolución de la Sociedad Conyugal.
- c).- Se declare Judicialmente la separación de los suscritos LILIANA SÁNCHEZ MARTÍNEZ Y JORGE VITALES COVARRUBIAS, aunque de hecho lo estamos desde hace catorce años.
- d).- La conservación de la Patria Potestad sobre mi hija ZEYLA KARELY VITALES SÁNCHEZ, la cual vive y ha vivido a mi lado.
- e).- Una Pensión alimenticia del 50% cincuenta por ciento de los ingresos que reciba el demandado para la suscrita y mi menor hija, por si llegase a localizarlo.
- f).- El pago de los gastos y costas del Juicio.

Por auto de fecha ocho de octubre de dos mil trece, se ordenó emplazar per medios de edictos al demandado JORGE VITALES COVARRUBIAS, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijaran además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha ocho de octubre de dos mil tres, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 18 de octubre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

7010.- Noviembre 26, 27 y 28.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. DIANA LAURA CRUZ OCHOA
PRESENTE.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 739/2012 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, promovidas por el Licenciado Javier Corona Castillo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE a fin de que se le notifique a la C. DIANA LAURA CRUZ OCHOA, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas a (21) veintiuno días del mes de agosto del año dos mil doce (2012).- Con el anterior escrito de cuenta anexos.- Téngase por presentado al Licenciado Javier Corona Castillo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo justifica con el poder que exhibe debidamente certificado por Notario Público por lo que désele la intervención legal correspondiente a fin de que se le notifique a la C. DIANA LAURA CRUZ OCHOA, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.- Por los hechos y fundamentos que expresa, se admite y tramítese.- Désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00739/2012.- En tal virtud y como lo solicita el promovente hágase saber a la C. DIANA LAURA CRUZ OCHOA, en el domicilio el ubicado en calle Laguna de las Garzas número 32 entre Boulevard Río Tamesí y Laguna Escondida Condominio Villas de Champayan en el Fraccionamiento Jardines de Champayan C.P. 89605 en Altamira, Tamaulipas a fin de que se le notifique lo que menciona en sus puntos números 1, 2, de su demandada como si se insertaren a la letra, pago que deberá efectuar en calle Pino 104-B entre Carretera Tampico-Mante y calle Mango C.P. 89318 de la colonia del Bosque de Tampico, Tamaulipas.- Basándose para ello en los hechos que expresa.- Se tiene por autorizados a los propuestos.- Se tiene como domicilio convencional el ubicado en calle Pino número 104-B entre Carretera Tampico-Mante y calle Mango C.P. 89318 de la colonia del Bosque de Tampico, Tamaulipas.- Notifíquese personalmente a la C. DIANA LAURA CRUZ OCHOA.- Así y con apoyo en los artículos 2o, 40, 52, 66, 247, 248, 866, 867 y 870 el Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así la provee y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- Doy Fe.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; (27) veintisiete días del mes de mayo del año dos mil trece (2013).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el Licenciado Javier Corona Castillo, quien actúa dentro del Expediente 00739/2012, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de DIANA LAURA CRUZ OCHOA, no obstante los informes solicitados a las diversas dependencias por lo que en tal virtud notifíquese el proveído de fecha veintiuno de agosto del dos mil doce, haciéndoles saber lo solicitado por el promovente en su solicitud de su promoción

inicial, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado, en la inteligencia de que en el edicto deberá hacerse un extracto de la solicitud que se va a notificar.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de la C. DIANA LAURA CRUZ OCHOA, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, la notificación ordenada se tendrá como no hecha, y se mandara practicarla en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 40, 55, 66, 67, 68, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Rubricas ilegibles.- Conste.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de mayo del dos mil trece.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de primera instancia de lo civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7011.- Noviembre 26, 27 y 28.-2v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

GRIZEL GÓMEZ GARCÍA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha veintinueve de agosto del dos mil trece, se radicó el Expediente Número 601/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SOCIEDAD HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y en su carácter de mandataria de SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CARÁCTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO DE BANCO DE EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI) en contra C. GRIZEL GÓMEZ GARCÍA a quien le reclama las siguientes prestaciones: a).- El vencimiento anticipado del presente contrato en el que baso mi acción al entablar esta demanda en contra de mis demandados, b).- El pago de la cantidad de \$93,100.42 (NOVENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M.N.), por concepto de suerte principal o saldo lo del crédito, según certificación expedida el día 22 de marzo del presente año 2013 por el contador facultada de mi representada HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., la contadora de mi representada Sonia Acosta Aguilar, c).- El pago de la cantidad de \$43,311.94 (CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS 94/100 M.N.), por concepto de intereses no pagados que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo comprendido de los meses correspondientes desde el mes de noviembre del año 2007 hasta febrero del 2013, según se desprende de la certificación de adeudo antes enunciada

elaborada por la C.P. Sonia Costa Aguilar, más aun las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia, d).- el pago de la cantidad de \$33,530.16 (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 16/100 M.N.), por concepto de erogaciones netas no pagadas comprendidos estos de los meses correspondientes desde el mes de noviembre del año 2007 hasta febrero del 2013, según se desprende de la certificación de adeudo antes enunciada elaborada por la C.P. Sonia Costa Aguilar, más aun las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia, e).- El pago de la cantidad de \$15,614.83 (QUINCE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 83/100 M.N.), por concepto de comisión hipotecaria no pagadas, comprendidos estos de los meses correspondientes desde el mes de noviembre del año 2007 hasta febrero del 2013 según se desprende de la certificación de adeudo antes enunciada elaborada por la C.P. Sonia Costa Aguilar, más aun las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia, f).- El pago de la cantidad de \$3,570.82 (TRES MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 82/100 M.N.), por concepto de seguros no pagados, comprendidos estos desde el mes de noviembre del año 2007 hasta febrero del 2013, según se desprende de la certificación de adeudo antes enunciada elaborada por la C.P. Sonia Costa Aguilar, más aun las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del juicio que se inicia, g).- EL pago de la cantidad de \$8,877.60 (OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.), por concepto de gastos de cobranza no pagados a mi representada, comprendidos estos desde el mes de noviembre del año 2007 hasta febrero del 2013, según se desprende de la certificación de adeudo antes enunciada elaborada por la C.P. Sonia Costa Aguilar, más aun las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del juicio que se inicia, h).- El pago de la cantidad de \$65,667.04 (SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 04/100 M.N.), que por concepto deriven de las intereses moratorios correspondientes desde el mes de noviembre del año 2007 hasta febrero del 2013, según se desprende de la certificación de adeudo antes enunciada elaborada por la C.P. Sonia Costa Aguilar, más aun las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia, i).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y mediante auto de fecha seis de noviembre del dos mil trece, toda vez que no fue posible su localización de la C. GRIZEL GÓMEZ GARCÍA en su domicilio, por lo que se ordena emplazarla por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber a la demandada, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndoseles saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira Tamaulipas a seis de noviembre del dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

7012.- Noviembre 26, 27 y 28.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. JUANA MA. RAMÍREZ NIÑO.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de mayo del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 558/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández, apoderado legal de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- El vencimiento anticipado del presente contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria en el que baso mi acción al entablar esta demanda en contra de mi demandada.

b).- El pago de 51, 343.52 UDIS (cincuenta y un mil trescientos cuarenta y tres punto cincuenta y dos Unidades de Inversión) que multiplicado por el valor de la UDI de \$4,877126 (CUATRO PESOS 877126/100 M.N.) correspondiente al día tres de enero del año 2013, nos da la cantidad de \$250,408.82 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 82/100 M.N.) dicha cantidad por concepto de capital adeudado del crédito de apertura de simple con garantía hipotecaria que mi demandada hubo celebrado con mi representada.

c).- El pago de 167.59 UDIS (ciento sesenta y siete punto cincuenta y nueve UDIS) que multiplicado por el valor de la UDI de \$4,877126 (CUATRO PESOS 877126/100 M.N.) correspondiente al día tres de enero del año 2013, nos da la cantidad de \$817.37 (OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 37/100 M.N.) dicha cantidad es por concepto de intereses ordinarios adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo comprendido esta cantidad de los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año pasado (2012), más aun las cantidades que se sigan venciendo hasta la terminación de este Juicio, según certificación expedida el día tres de enero del año actual (2013) por la Lic. en Contaduría Sonia Acosta Aguilar, con Cedula Profesional 3030982, contadora facultada por mi poderdante, en términos del artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

d).- El pago de 3,243.69 UDIS (tres mil doscientos cuarenta y tres punto sesenta y nueve Unidades de Inversión) que multiplicado por el valor de la UDI de \$4,877126 (CUATRO PESOS 877126/100 M.N.) correspondiente al día tres de enero del año 2013, nos da la cantidad de \$15, 819.89 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 89/100 M.N.) dicha cantidad es por concepto de intereses moratorios adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo comprendido esta cantidad de los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año pasado (2012) más aun las cantidades que se sigan venciendo hasta la terminación de este Juicio, según certificación expedida el día tres de enero del año actual (2013) por la Lic. en Contaduría Sonia Acosta Aguilar, con Cedula Profesional 3030982, contadora facultada por mi poderdante, en términos del artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

f).- El pago de 714.29 UDIS (setecientos catorce punto veintinueve Unidades de Inversión) que multiplicado por el valor de la UDI de \$4.877126 (CUATRO PESOS 877126/100 M.N.) correspondiente al día tres de enero de 2013, nos da la cantidad de \$3,483.68 (TRES MIL CUATROCIENTOS

OCHENTA Y TRES PESOS 68/100 M.N.) dicha cantidad es por concepto de seguros no pagados, adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos cuyo calculo abarca del periodo comprendido esta cantidad por los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año pasado (2012) más aun las cantidades que se sigan venciendo hasta la terminación de este Juicio, según certificación expedida el día tres de enero del año actual (2013) por la Lic. en Contaduría Sonia Acosta Aguilar con Cédula Profesional 3030982, contadora facultada por mi poderdante, en términos del artículo 68 de la Ley de Instituciones de crédito, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del juicio que se inicia.

g).- El pago de 277.60 UDIS (doscientos setenta y siete punto sesenta Unidades de Inversión) que multiplicado por el valor de la UDI de \$4,877126 (CUATRO PESOS 877126/100 M.N.) correspondiente al día tres de enero del año 2013, nos da la cantidad de \$2,329.32 (DOS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 32/100 M.N.), dicha cantidad por concepto de Comisión por Administración, adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos, cuyo calculo abarca del periodo comprendido de los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año pasado (2012), más aún las cantidades que se sigan venciendo hasta la terminación de este Juicio, según certificación expedida el día tres de enero del año 2012 (2012), por la Lic. en Contaduría Sonia Acosta Aguilar, con Cedula Profesional 3030982, contadora facultada por mi poderdante, en términos del artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

h).- El pago de 586.80 UDIS (quinientos ochenta y seis punto ochenta Unidades de Inversión) que multiplicado por el valor de la UDI de \$4,877126 (CUATRO PESOS 877126/100 M.N.) correspondiente al día tres de enero del año 2013, nos da la cantidad de \$2,861.90 (DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 90/100 M.N.), dicha cantidad por concepto de comisión por cobertura, adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos, cuyo calculo abarca del periodo comprendido esta cantidad de los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año pasado (2012) más aun las cantidades que se sigan venciendo hasta la terminación de este Juicio según certificación expedida el día tres de enero del año actual (20123) por la Lic. en Contaduría Sonia Acosta Aguilar, con Cedula Profesional 3030982, contadora facultada por mi poderdante, en términos del artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

i).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se segura este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 5 de noviembre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

7013.- Noviembre 26, 27 y 28.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. SERGIO JONATHAN GARCÍA MORTERA
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de octubre del año dos mil trece, se ordenó la radicación del Expediente Número 00973/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. TANIA CÁRDENAS FLORES en contra de SERGIO JONATHAN GARCÍA MORTERA, a quien se le reclaman los siguientes conceptos, A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, con base en la causal contenida en la fracción XVIII, del artículo 249 del Código Civil vigente, B).- Las demás consecuencias inherentes a la disolución del vínculo matrimonial indicado, C).- La pérdida de la patria potestad del mandado respecto a mi menor hija de nombre XIMENA ALIZEE GARCÍA CÁRDENAS de aproximadamente 2 años 3 meses de edad, quien se encuentra bajo mi guarda y custodia, por actualizarse la causa prevista en el artículo 414 fracción III, del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas, (III.- Cuando por las costumbres depravadas de los padres, malos tratamientos o abandono de sus deberes, pudiera comprometerse la salud, la seguridad o la moralidad de los hijos, aun cuando esos hechos no cayeren bajo la sanción de ley penal), D).- El pago de los gastos y costas que se originan en el presente Juicio.

Ordenándose emplazar a SERGIO JONATHAN GARCÍA MORTERA, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior expide el presente a los 04 de noviembre de 2013.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia Familiar, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

7014.- Noviembre 26, 27 y 28.-2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 06 de noviembre del 2013
JUAN CARLOS LOYDE GUEVARA.
DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha mayo treinta del presente año, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, anterior titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00654/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por BELINDA LIZBETH ÁLVAREZ TREJO, en contra de JUAN CARLOS LOYDE GUEVARA, de quien reclama: a).- La disolución del vínculo matrimonial, b).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, c).- El pago de la pensión alimenticia, d).- El pago de gastos y costas judiciales; así mismo por auto de fecha cuatro de noviembre del presente año, se ordenó su emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación de esta localidad, y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días a partir de la última publicación, produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentra en su

disposición en la Secretaría del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le haría por medio de cédula que se fije en Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

7015.- Noviembre 26, 27 y 28.-2v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. HERIBERTO LUNA EMETERIO.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 17 de diciembre del 2012, ordenó la radicación del Expediente Número 01448/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. LUZ MARÍA RAMÍREZ GARCÍA, en contra del C. HERIBERTO LUNA EMETERIO y mediante auto de fecha 17 de julio del año en curso, emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que se le concede al demandado el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para que ocurra al Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la secretaria del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los (14) catorce días de agosto del año (2013) dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

7016.- Noviembre 26, 27 y 28.-2v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

EDGAR ALBERTO LOZANO SOSA
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (22) veintidós de octubre del año dos mil trece (2013), dictado dentro del Expediente Número 00690/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MARLENE MICHELLE FLORES PÉREZ, en contra del C. EDGAR ALBERTO LOZANO SOSA.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de este distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado al C. EDGAR ALBERTO LOZANO SOSA, haciéndole saber al demandado EDGAR ALBERTO LOZANO

SOSA, que se le concede el término de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los 04 de noviembre de 2013.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

7017.- Noviembre 26, 27 y 28.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. ADOLFO ALEMÁN NOVOA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha catorce de octubre del dos mil trece, radicó el Expediente Número 63/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por ALFREDO YAIR SALINAS SALINAS apoderado legal de INFONAVIT, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado ADOLFO ALEMÁN NOVOA por medio de edictos mediante proveído de fecha catorce de octubre del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 16 de octubre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7018.- Noviembre 26, 27 y 28.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. EZEQUIEL HERNÁNDEZ RUIZ

Por auto de fecha quince de abril del año dos mil doce, el Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, dentro el Expediente Número 435/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en su contra por el C. Lic. Jorge Eduardo Gallardo González en su carácter de apoderado legal de INFONAVIT, en contra del C. EZEQUIEL HERNÁNDEZ RUIZ y en el que se le reclama el cumplimiento de las siguientes prestaciones A).- La rescisión del contrato de otorgamiento de crédito, el pago y el vencimiento anticipado del plaza, del inciso B).- De la cláusula decima del contrato base de la acción. C).- El pago de la cantidad de \$237,691.81 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 81/100), por concepto del adeudo derivado del contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria que celebro con INFONAVIT, D.) - El pago de la cantidad que resulte por concepto de interés normal pactado en el documento base de esta acción, que se ha generado del 06 de abril del 2013 día siguiente al de la certificación contable, hasta la liquidación total del adeudo, E).- El pago de la cantidad que resulte por concepto de interés

moratorio pactado en el documento base de esta acción, que se ha generado del 06 de abril del 2013 día siguiente al de la certificación contable, hasta la liquidación total del adeudo, F).- El pago de las primas de seguro y gastos que se encuentren vigentes en el contrato, F).- El pago de las actualizaciones que se vayan derivando conforme a cada año siguiente.- Por lo que en auto trece de agosto del presente año se ordenó mediante el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de agosto del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

7019.- Noviembre 26, 27 y 28.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JESÚS PRICILIANO JIMÉNEZ TAPIA.
DOMICILIO IGNORADO

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (16) dieciséis de agosto del (2012) dos mil doce, se ordenó la radicación del Expediente Número 00681/2012 relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. JESÚS PRICILIANO JIMÉNEZ TAPIA, por auto de fecha (20) veinte de septiembre del (2013) dos mil trece, se ordenó emplazarle por edictos reclamándole las siguientes prestaciones:

A.- El vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria y del plazo que mi mandante otorgo a la ahora demandada para cumplir con la obligación contraída en virtud de que han incurrido en el incumplimiento de pago de las amortizaciones al crédito concedido y formalizando con dicho contrato, tal y como se encuentra previsto en la Cláusula Vigésima de dicho contrato, mismo que va inserto en el documento base de mi acción y que aquí adjunto como anexo 02.

B.- El pago equivalente a 101.9440 veces Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, en lo sucesivo "VSMM", que a la fecha de presentación de la presente demanda equivale a la cantidad de \$ 193,166.75 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESO 75/100 M.N.) por concepto de capital o suerte principal, misma que se desprende de la certificación de adeudos de fecha (30) treinta de julio del (2012) dos mil doce, mismo que se agrega a la presente como anexo 03.

C.- El pago del equivalente a 23.6300 "VSMM", que a la fecha de la presentación de la demanda equivale a la cantidad de \$44,774.88 (CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 88/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios sobre saldos insolutos, tal y como se pactó en la Cláusula Novena del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria.

D.- El pago de los intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos en la época de la

ejecución, como se pactó en la Cláusula Décima Primera del Contrato Base de mi Acción.

E.- El pago de las Primas de Seguro que se pactaron en las Clausulas Décima Sexta y Décima Séptima del Contrato Base de mi Acción.

F.- El pago de las actualizaciones de todas y cada una de las prestaciones que pretendo valer, derivadas del incremento al Salario Mínimo para el Distrito Federal que sea aprobado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para el año en que sea ejecutable la sentencia que dicte en el presente Juicio, como se pactó entre las partes en el contrato que nos ocupa en su Clausula Décima.

G.- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio, como se pactó en las Cláusula Décima Octava del Contrato Base de mi Acción.

H.- En caso de no verificarse el pago de todas y cada una de las prestaciones aquí reclamadas solicito la declaración de hacer efectiva la garantía hipotecaria materia del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria como lo estipula la Cláusula Vigésima Cuarta de dicho contrato para el caso de ser condenados los demandados y que no paguen en el término de Ley.

Y por el presente que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, así como en la puerta de este H. Juzgado, haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cedula que se fijen en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 01 de octubre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos en Funciones, LIC. JORGE LEONCIO RAMÍREZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

7020.- Noviembre 26, 27 y 28.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

GENARO REYES MONITA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrián Lara Hernández, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de diciembre del año dos mil doce (2012), se ordenó la radicación del Expediente Número 1358/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández, apoderado legal del ente moral denominado "HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- El vencimiento anticipado del contrato a que se hará mención en el capítulo de hechos del presente escrito, mismo en el que baso mi acción al entablar esta demanda en contra de GENARO REYES MONITA.

b).- El pago de 157.95 VSM (ciento cincuenta y siete punto noventa y cinco Veces Salario Mínimo Mensual), que multiplicado por la cantidad de \$1,894.83 (UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.), equivalente esta última, al valor del Salario Mínimo Mensual correspondiente al día 28 de noviembre del año 2012, según certificación bancaria anexa, nos arroja la cantidad líquida de \$299,292.34 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 34/100 M.N.), dicha cantidad por concepto de saldo insoluto, según certificación

expedida al día 28 de noviembre del dos mil doce, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar.

c).- El pago de 1.89 VSM (uno punto ochenta y nueve Veces el Salario Mínimo Mensual) que multiplicado por la cantidad de \$1,894.83 (UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.) equivalente esta última, al valor del Salario Mínimo Mensual correspondiente al día 28 de noviembre del año dos mil doce (2012) según certificación anexa, nos arroja la cantidad líquida de \$3,574.56 (TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 35/100 M.N.), la anterior cantidad por concepto de amortizaciones no pagadas y adeudados a mi representada, cuyo calculo abarca del periodo comprendido desde el 30 de abril, 31 de mayo, 30 de junio, 31 de julio, 31 de agosto, 30 septiembre y 31 de octubre del dos mil doce, según se desprende de la certificación expedida al día veintiocho de noviembre del dos mil doce, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. SONIA ACOSTA AGUILAR, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

d).- El pago de 14.13 VSM (catorce punto trece Veces el Salario Mínimo Mensual), que multiplicado por la cantidad de \$1,894.83 (UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.), equivalente 6ta última, al valor del Salario Mínimo Mensual correspondiente al día 28 de noviembre del año 2012 según certificación bancaria anexa, nos arroja la cantidad líquida de \$26,769.80 (VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N.), por concepto de interés moratorio adeudada a mi representada y cuyo calculo abarca del periodo comprendido desde el 30 de abril, 31 de mayo, 30 de junio, 31 de julio, 31 de agosto, 30 de septiembre y 31 de octubre del dos mil doce, según se desprende de la certificación expedida al día veintiocho de noviembre del dos mil doce, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

e).- El pago de 0.94 VSM (cero punto noventa y cuatro Veces el Salario Mínimo Mensual), que multiplicado por la cantidad de \$1,894.83 (UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.), equivalente esta última, al valor del Salario Mínimo Mensual correspondiente al día 28 de noviembre del año dos mil doce, según certificación bancaria anexa, nos arroja la cantidad líquida de \$1,772.26 (UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 26/100 M.N.), la anterior cantidad por concepto de seguros no pagados, adeudada a mi representada y cuyo calculo abarca del periodo comprendido desde el 30 de abril, 31 de mayo, 30 de junio, 31 de julio, 31 de agosto, 30 de septiembre y 31 de octubre del dos mil doce, según se desprende de la certificación expedida al día veintiocho de noviembre del dos mil doce, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

f).- El pago de 0.59 VSM (cero punto cincuenta y nueve Veces el Salario Mínimo Mensual), que multiplicado por la cantidad de \$1,894.83 (UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.), equivalente esta última, al valor del Salario Mínimo Mensual correspondiente al día 28 de noviembre del año dos mil doce (2012) según certificación bancaria anexa, nos arroja la cantidad líquida de \$1,116.80 (UN MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS 80/100 M.N.), por concepto de gastos de cobranza no pagados adeudada a mi representada y cuyo calculo abarca del periodo comprendido desde el 30 de abril, 31 de mayo, 30 de junio, 31 de julio, 31 de agosto, 30 de septiembre y 31 de octubre del dos mil doce, según se desprende de la certificación expedida al día veintiocho de noviembre del dos mil doce, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

g).- El pago de 0.09 VSM (cero punto cero nueve Veces el Salario Mínimo Mensual), que multiplicado por la cantidad de \$1,894.83 (UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.), equivalente esta última, al valor del Salario Mínimo Mensual correspondiente al día 28 de noviembre del dos mil doce, según certificación bancaria anexa, nos arroja la cantidad líquida de \$178.68 (CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 68/100 M.N.), por concepto de IVA de Gastos de Cobranza No Pagados adeudada a mi representada y cuyo calculo abarca del periodo comprendido desde el 30 de abril, 31 de mayo, 30 de junio, 31 de julio, 31 de agosto, 30 de septiembre y 31 de octubre del dos mil doce, según se desprende de la certificación expedida al día veintiocho de noviembre del dos mil doce, para la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

H).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se segura este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 25 de octubre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

7021.- Noviembre 26, 27 y 28.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. VICTORIA GARCÍA VALENCIA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciséis de agosto de dos mil doce, radicó el Expediente Número 833/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por Alfredo Yair Salinas Salinas, apoderado legal de INFONAVIT, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado VICTORIA GARCÍA VALENCIA por medio de edictos mediante proveído de fecha veintinueve de enero de dos mil trece, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 07 de febrero del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7022.- Noviembre 26, 27 y 28.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. BERTHA ARACELI GARCÍA VÉLEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de veintiuno de octubre de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00616/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal del ente moral denominado BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de C. LUIS ALFONSO CUELLAR OSORIO, BERTHA ARACELI GARCÍA VÉLEZ, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- El vencimiento anticipado del contrato a que se hará mención en el capítulo de hechos del presente escrito mismo en el que baso mi acción al entablar esta demanda en contra de los C.C. LUIS ALFONSO CUELLAR OSORIO Y BERTHA ALICIA ARACELI GARCÍA VÉLEZ.

B).- El pago de 294.74 VSM (doscientos noventa y cuatro punto setenta y cuatro Veces Salario Mínimo Mensual), que multiplicado por la cantidad de \$1,968.70 (UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.)(sic), equivalente esta última, al valor del Salario Mínimo Mensual correspondiente al día 30 de abril del año en curso, (2013), según certificación bancaria anexa, nos arroja la cantidad líquida de \$580,248.93 (QUINIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 93/100 M.N.), dicha cantidad por concepto de saldo insoluto, según certificación expedida al día 30 de abril de dos mil trece, por la contadora por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar.

C).- El pago de 4.47 VSM (cuatro punto cuarenta y siete Veces el Salario Mínimo Mensual), que multiplicado por la cantidad de \$1,968.70 (UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.), equivalente esta última, al valor del Salario Mínimo Mensual correspondiente al día 30 de abril del año en curso (2013), según certificación bancaria anexa, nos arroja la cantidad líquida de \$8,806.07 (OCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 07/100 M.N.), la anterior cantidad por concepto de amortizaciones no pagadas a mi representada, cuyo calculo abarca del periodo comprendido desde el 30 de abril, 31 de mayo, 30 de junio, 31 de julio, 31 de agosto, 30 de septiembre, 31 de octubre, 30 de noviembre, 31 de diciembre del año dos mil doce, así como, 31 de enero, 20 de febrero, 31 de marzo del año dos mil trece, según se desprende de la certificación expedida al día 30 de abril de dos mil trece, por la contadora facultada por mi poderdante, C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

D).- El pago de 52.67 VSM (cincuenta y seis 21nt sesenta y siete Veces el Salario Mínimo Mensual), multiplicado por la cantidad de \$1,968.70 (UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.), equivalente esta última al valor del Salario Mínimo Mensual correspondiente al día 30 de abril del año en curso (2013), según certificación bancaria anexa nos arroja la cantidad líquida de \$103,696.42 (CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 42/100 M.N.),

la anterior cantidad por concepto de intereses vencidos, y adeudados a mi representada, cuyo calculo abarca del periodo comprendido desde el 30 de abril, 31 de mayo, 30 de junio, 31 de julio, 31 de agosto, 30 de septiembre, 31 de octubre, 30 de noviembre, 31 de diciembre del año dos mil doce, así como 31 de enero, 20 de febrero, 31 de marzo del año dos mil trece, según se desprende de la certificación expedida al día 30 de abril de dos mil trece, por la contadora facultada por mi poderdante, C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

E).- el pago de 0.34 VSM (cero punto treinta y cuatro Veces el Salario Mínimo Mensual), que multiplicado por la cantidad de \$1,968.70 (UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.), equivalente esta última, al valor del Salario Mínimo Mensual correspondiente al día 30 de abril del año en curso (2013), según certificación bancaria anexa, nos arroja la cantidad líquida de \$676.90 (SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 90/100 M.N.), por concepto de gastos de cobranza no pagados y adeudados a mi representada, cuyo calculo abarca del periodo comprendido desde el 30 de abril, 31 de mayo, 30 de junio, 31 de julio, 31 de agosto, 30 de septiembre, 31 de octubre, 30 de noviembre, 31 de diciembre del año dos mil doce, así como 31 de enero, 20 de febrero, 31 de marzo del año dos mil trece, según se desprende de la certificación expedida al día 30 de abril de dos mil trece, por la contadora facultada por mi poderdante, C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

F).- El pago de 0.06 VSM (cero punto cero seis Veces el Salario Mínimo Mensual), que multiplicado por la cantidad de \$1,968.70 (UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.), equivalente esta última, al valor del Salario Mínimo Mensual correspondiente al día 30 de abril del año en curso (2013), según certificación bancaria anexa, nos arroja la cantidad líquida de \$108.31 (CIENTO OCHO PESOS 31/100 M.N.), por concepto de IVA de Gastos de Cobranza No Pagados y Adeudados a mi representada, cuyo calculo abarca del periodo comprendido desde el periodo comprendido desde el 30 de abril, 31 de mayo, 30 de junio, 31 de julio, 31 de agosto, 30 de septiembre, 31 de octubre, 30 de noviembre 31 de diciembre del año dos mil doce, así como, 31 de enero, 20 de febrero, 31 de marzo del año dos mil trece, según se desprende de la certificación expedida al día 30 de abril de dos mil trece, por la contadora facultada por mi poderdante C.P. Sonia Acosta Aguilar más las cantidades se sigan venciendo hasta la total terminación del que se inicia.

G).- El pago de 214.26 VSM (doscientos catorce punto veintiséis Veces el Salario Mínimo Mensual), que multiplicado por la cantidad de \$1,968.70 (UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.), equivalente esta última al valor del Salario Mínimo Mensual correspondiente al día 30 de abril del año en curso (2013), según certificación bancaria anexa, nos arroja la cantidad líquida de \$421,815.07 (CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 07/100 M.N.), por concepto de interés moratorio adeudados a mi representada, cuyo calculo abarca del periodo comprendido desde el: periodo comprendido desde el 30 de abril, 31 de mayo, 30 de junio, 31 de julio, 31 de agosto, 30 de septiembre, 31 de octubre, 30 de noviembre, 31 de diciembre del año dos mil doce, así como, 31 de enero, 20 de febrero, 31 de marzo del año dos mil trece, según se desprende de la certificación expedida al día 30 de abril de dos mil trece, por la contadora facultada por mi poderdante, C.P. Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

H).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 21 de octubre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. SAÚL SINENCIO MORENO.
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 01073/2012, radicado en el Juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada de INFONAVIT, en contra de SAÚL SINENCIO MORENO, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil doce (2012).- Con el anterior escrito de cuenta, 5 anexos y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentado Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, Claudia Ivette Ávila Vázquez, personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo JUICIO HIPOTECARIO, en contra de SAÚL SINENCIO MORENO, quien tiene su domicilio en: calle Tamarindo número 132, lote 22-A manzana 2, del Fraccionamiento denominado Arboledas V, del municipio de Altamira, Tamaulipas entre las calles Flamboyán y C-5 C.P. 89603, y de quien reclama las prestaciones que se refieren en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 01073/2012, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cedula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procedase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario. Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, una vez que cumpla con los dispuesto en artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se tiene como domicilio convencional para air y recibir notificaciones, el ubicado en: calle Moctezuma N°. 302, entre las calles Privada Oriente y Avenida Central, colonia Moctezuma, en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89177, y por autorizados para que tengan acceso al expediente y se impongan de los autos a los profesionistas que menciona en el primer párrafo de su demanda, en los términos del artículo 68 BIS Párrafo Tercero del Código de Procedimientos Civiles.- Así

y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese personalmente.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; (06) seis días del mes de septiembre del año dos mil trece (2013).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día cinco de este mismo mes y año, signado por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 01073/2012, vista su petición.- En atención a que las dependencias a las que se enviaron los oficios para la búsqueda del domicilio del C. SAÚL SINENCIO MORENO, todas coincidieron en que no se pudo localizar el domicilio de dicho demandado, en consecuencia, procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 12 de septiembre de 2013.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

7024.- Noviembre 26, 27 y 28.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. MIGUEL ÁNGEL ORLAINETA ARGENTE Y WILBERT GILBERTO ORLAINETA ARGENTE PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00506/2012 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial promovido por los C.P. Francisco Pérez Hernández y C.P. Iván Emmanuel Sosa Mora en su carácter

de administrador único y accionista respectivamente de la persona moral denominada GLOBAL SERVICES AND SUPPORT S. DE R.L. DE C.V., se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

Altamira, Tamaulipas a los (07) siete días del mes de junio del año dos mil doce (2012).- Con el anterior escrito de cuenta y anexos- Téngase por presentado a los C.P. Francisco Pérez Hernández y C.P. Iván Emmanuel Sosa Mora en su carácter ambos de Administrador Único y Accionista respectivamente de la persona moral denominada GLOBAL SERVICES AND SUPPORT S. DE R.L. DE C.V. promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, al C. MIGUEL ÁNGEL ORLAINETA ARGENTE quien tienen su domicilio en calle Mallacorla número 115 entre calle Nápoles y Niza C.P. 89600 del Fraccionamiento Náutico Residencial en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, así como al C. WILBERT GILBERTO ORLAINETA ARGENTE con domicilio en Boulevard Náutico número 213 entre calle Mazatlán y Ensenada C.P. 89600, Fraccionamiento Náutico Residencial en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- Por los hechos y fundamentos que expresa, se admite y tramítense.- Désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00506/2012.- En tal virtud y como lo solicita el promovente hágase saber a los C.C. MIGUEL ÁNGEL ORLAINETA ARGENTE Y WILBERT GILBERTO ORLAINETA ARGENTE en el domicilio indicado, lo manifestado en los incisos a), b), c), d), e), f) y g) de su escrito de mérito agregando el traslado correspondiente para los efectos legales a que haya lugar.- Se tiene señalado como domicilio convencional el ubicado en calle Eucalipto número 107-1 colonia Águila, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, entre Avenida Hidalgo y calle Naranjo C.P. 89230, autorizando a los Lics. José Javier Marín Perales, María Elena Mares Aguilar, por cuanto a la pasante en Derecho no ha lugar a tenerla por autorizada, toda vez que no se cumple con los extremos que establece el artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en los artículos 2o, 40, 52, 66, 247, 248, 866, 867 y 870 el Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- Lo acordó y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Lic. Salomón Sampablo Martínez Secretario de Acuerdos que autoriza da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- Doy Fe.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; (07) siete días del mes de octubre del año dos mil trece (2013).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el Licenciado José Javier Marín Perales, quien actúa dentro del Expediente 00506/2012, vista su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que manifiesta bajo protesta de decir verdad que el domicilio de los C.C. MIGUEL ÁNGEL ORLAINETA ARGENTE Y WILBERT GILBERTO ORLAINETA ARGENTE, no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de los C.C. MIGUEL ÁNGEL ORLAINETA ARGENTE Y WILBERT GILBERTO ORLAINETA ARGENTE, de acuerdo a los informes rendidos y actas levantadas por los Actuarios adscritos a este Tribunal y que obran en autos por la que en razón de ello notifíquese a los C.C. MIGUEL ÁNGEL ORLAINETA ARGENTE Y WILBERT GILBERTO ORLAINETA ARGENTE, el proveído de fecha siete de junio del dos mil doce, haciéndole saber a la interesada lo solicitado por el promovente en su solicitud, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado, en la inteligencia de que en el edicto deberá hacerse un extracto de la solicitud que se

va a notificar.- En la inteligencia de: que transcurrido veinte días hábiles se proveerá respeto al presente asunto para darlo por terminado.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de los C.C. MIGUEL ÁNGEL ORLAINETA ARGENTE Y WILBERT GILBERTO ORLAINETA ARGENTE, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, la notificación ordenada se tendrá como no hecha, y se mandara practicarla en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Notifíquese.- Así con fundamento en los artículos 40, 55, 66, 67, 68, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

A fin de que se les notifique a los C.C. MIGUEL ÁNGEL ORLAINETA ARGENTE y WILBERT GILBERTO ORLAINETA ARGENTE, lo siguiente:

a).- La rendición de cuentas y actividades desempeñadas, relacionadas con la empresa denominada GLOBAL SERVICES AND SUPPORT, S. DE R.L. DE C.V., genéricamente, respecto del Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración y Dominio conferido a su favor, por el C.P. Francisco Pérez Hernández, en su carácter de administrador único de la empresa en comento, mediante Escritura Pública Número 17335, del Volumen 905, de fecha 21 de Octubre de 2008, protocolizado ante la fe del Sr. Lic. Leonardo Corona Fernández, Notario Público número 113, con domicilio en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, y en ejercicio en el Segundo Distrito Judicial en el Estado.

b).- La entrega de documentación integra, y comprobación relacionada con las obligaciones de la empresa GLOBAL SERVICES AND SUPPORT, S. DE R.L. DE C.V., relativo al pago de las obligaciones que esta tiene con el Sistema de Administración Tributaria (SAT), Dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tales como Impuesto Especial a Tasa Única (IETU); Impuesto sobre Retención (ISR); Impuesto al Valor Agregado (IVA), Retención de Salarios; Declaración Informativa de Operaciones con terceros (DIOT); Declaraciones Anuales, entre otros y que los SRES. MIGUEL ÁNGEL ORLAINETA ARGENTE Y WILBERT GILBERTO ORLAINETA ARGENTE, se obligaron a realizar, como Apoderados de la empresa supracitada, y desde luego con las facultades que sobradamente se les concedió.

c).- La entrega de documentación integra, y comprobación relacionada con las obligaciones de la empresa GLOBAL SERVICES AND SUPPORT, S. DE R.L. DE C.V., relativo al pago de aportaciones y obligaciones que esta tiene con el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), y que los SRES. MIGUEL ÁNGEL ORLAINETA ARGENTE Y WILBERT GILBERTO ORLAINETA ARGENTE, se obligaron a realizar, como apoderados de la empresa supracitada, y desde luego con las facultades que sobradamente se les concedió.

d).- La entrega de documentación integra, y comprobación relacionada con las obligaciones de la empresa GLOBAL SERVICES AND SUPPORT, S. DE R.L. DE C.V. relativo al Pago y/o Retención de las obligaciones que esta tiene con el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), y que los SRES. MIGUEL ÁNGEL ORLAINETA ARGENTE Y WILBERT GILBERTO ORLAINETA ARGENTE, se obligaron a realizar, como apoderados de la empresa supracitada, y desde luego con las facultades que sobradamente se les concedió.

e).- La entrega de documentación integra, y comprobación relacionada con las obligaciones de la empresa GLOBAL SERVICES AND SUPPORT, S. DE R.L. DE CV., relativo al Pago y/o Retención de las obligaciones sobre el Impuesto de

Pago de Nómina, que esta tiene con el Gobierno del Estado, y que los SRES. MIGUEL ÁNGEL ORLAINETA ARGENTE Y WILBERT GILBERTO ORLAINETA ARGENTE, se obligaron a realizar, como Apoderados de la empresa supracitada, y desde luego con las facultades que sobradamente se les concedió.

f).- La entrega de documentación integra, status procesal y comprobación documental relacionada con los Juicios o Procedimientos Laborales seguidos en contra de la empresa GLOBAL SERVICES AND SUPPORT, S. DE R.L. DE C.V., o de alguno de sus accionistas a título particular, de la cual se tiene conocimiento indirecto de su existencia, pero que propicien o hayan propiciado: una contingencia pecuniaria a la Sociedad o a sus Socios, derivado de la delegación de poderes a terceros o propios, para el seguimientos de los mismos, que los SRES. MIGUEL ÁNGEL ORLAINETA ARGENTE Y WILBERT GILBERTO ORLAINETA ARGENTE, se obligaron a realizar, como apoderados de la empresa supracitada, y desde luego con las facultades que sobradamente se les concedió.

g).- El pago de daños y perjuicios ocasionados para el caso de incumplimiento u omisión de las obligaciones de la empresa GLOBAL SERVICES AND SUPPORT. S. DE R.L. DE C.V., como lo son los intereses moratorios, multas, actualizaciones, gastos de cobranza y ejecución, por motivo del compromiso consiente y querido por parte de los SRES. MIGUEL ÁNGEL ORLAINETA ARGENTE y WILBERT GILBERTO ORLAINETA ARGENTE, que se obligaron a realizar, como apoderados de la empresa supracitada, y desde luego con las facultades que sobradamente se les concedió.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 22 veintidós días del mes de octubre de 2013 dos mil trece.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de primera instancia de lo civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7025.- Noviembre 26, 27 y 28.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARIO ZÚÑIGA TORRES.
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 01064/2012 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, antes HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARIO ZÚÑIGA TORRES Y OTRA, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice

En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta a la Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Altamira, Tamaulipas, a (26) veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil doce (2012).- A sus antecedente el escrito signado por el Licenciado Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, antes HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD

FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan.- Téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de MARÍA ESTHER OLIVARES FLORES Y MARIO ZÚÑIGA TORRES quienes tienen su domicilio en calle Prolongación Circuito Tamaulipeco N° 1011 entre las calles Bahía de Santiago y Bahía de Zuhuatanejo, Etapa Dos del Fraccionamiento Joyas de Miramapolis o Esmeraldas de ciudad Madero, Tamaulipas, de quienes reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y fórmese Expediente 01064/2012.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente, selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previniéndoles de la obligación que les asiste para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, precisando el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del código postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal, obsequiara el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formara inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Asimismo, se previene a los demandados para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a las partes corresponden, sin perjuicio de la obligación para los representados de absolver posiciones o rendir declaraciones conforme a la ley, asimismo estará obligado a hacer valer todas las acciones o excepciones comunes a los interesados y las personales de cada uno de ellos; pero Si estos no cuidan de hacérselas conocer oportunamente, quedara libre de toda responsabilidad frente a los omisos; apercibidos que en caso de no hacerlo este juzgado lo designara, conforme a lo dispuesto por el artículo 8°, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Francisco I. Madero número 908 oriente, entre las calles Simón Bolívar y Héroes de Chapultepec, Zona Centro C. P. 89000, de Tampico, Tamaulipas, autorizándose para oír y recibir notificaciones a los C.C. Licenciados Reyna Patricia Flores

Luna y Antonio Salomón Rojas.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo tribunal de Justicia del estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, cuenten con la opción para resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como alternativa de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita.- Notifíquese personalmente.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 53 inciso a), 172, 17 530, 531, 532, 533, 534, 535 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Firmas ilegibles.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- Doy Fe.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; (22) veintidós días del mes de octubre del año dos mil trece (2013).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el Licenciado Ramón Corona Meza, quien actúa dentro del Expediente 01064/2012, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. MARIO ZÚÑIGA TORRES no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este Tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. MARIO ZÚÑIGA TORRES por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandara practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4°, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Firmas ilegibles.- Enseguida se hizo la publicación de Ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 25 veinticinco días del mes de octubre de 2013 dos mil trece.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de primera instancia de lo civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7026.- Noviembre 26, 27 y 28.-2v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

ENRIQUE PABLO JIMÉNEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Fernando Emmanuel González de la Rosa Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (15) quince del mes de octubre del año (2013) dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00797/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. CONCEPCIÓN FRANCISCO BARRIENTOS, en contra del C. ENRIQUE PABLO JIMÉNEZ.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta Zona Conurbada, así como en los Estrados del Juzgado al C. ENRIQUE PABLO JIMÉNEZ, a quien se le hace saber que se le concede el término de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los (29) veintinueve días del mes de octubre del año (2013) dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

7027.- Noviembre 26, 27 y 28.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

EVELYN REYES OCHOA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de enero del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 14/2013 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LEONEL LOZANO GONZÁLEZ en su carácter de apoderado jurídico general para pleitos y cobranzas de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El vencimiento anticipado del contrato, en conformidad con la cláusula segunda, de las cláusulas generales, del contrato base de la acción, puesto que se pactó que mi representada podría dar por vencido anticipadamente el plazo para el reembolso de las cantidades que adeudase el ahora demandado si este dejase de pagar cualquier suma a cargo del acreditado, como entre otras son, un pago o más de capital o intereses convencidos en dicho instrumento.

B).- El pago de la cantidad de \$432,994.61 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 61/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

C).- El pago de la cantidad de \$75,093.20 (SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.)(sic), por concepto de Intereses ordinarios no pagados, causados al día 06 de noviembre de 2012, de conformidad con lo pactado, en la Cláusula Tercera, Capítulo Segundo, del Contrato Base de la Acción.

D).- El pago de la cantidad de los Intereses Moratorios de conformidad con lo pactado en la Cláusula Cuarta, Capítulo Segundo, del Contrato Base de la Acción, que se sigan generando hasta la solución total del adeudo.

E).- El pago de la cantidad de \$10,262.88 (DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 88/100 M.N.) por concepto de Primas de Seguro no pagadas al día 06 de noviembre de 2012, de conformidad con lo pactado en la Cláusula Decima Cuarta, Capítulo Segundo, del Contrato Base de la Acción.

F).- El pago de la cantidad de Intereses Moratorios de Primas de Seguros de conformidad con lo pactado en la Cláusula Cuarta, Capítulo Segundo, del Contrato Base de la Acción, que se sigan generando hasta la solución total del adeudo.

G).- El pago de la cantidad de \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por concepto de comisiones no pagadas al día 06 de noviembre de 2012, de conformidad con lo pactado en la Cláusula Tercera, Capítulo Segundo, del Contrato Base de la Acción, más los que se sigan generando hasta la solución total del adeudo.

H).- El pago de la cantidad de \$165.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) por concepto de IVA de Comisiones no pagadas al día 06 de noviembre de 2012, de conformidad con lo pactado en la cláusula tercera, capítulo primero, del contrato base de la acción, más los que se sigan generando hasta la solución total del adeudo.

I).- La ejecución de la garantía hipotecaria otorgada por la parte acreditada, consistente en fracción de terreno localizado en la manzana número (52) cincuenta y dos, correspondiente al antiguo lote número (164) ciento sesenta y cuatro, de la colonia Juárez, de esta ciudad, con su construcción ahí existente marcada con el número (3653) tres mil seiscientos cincuenta y tres de la calle Iturbide, con superficie de 250.00 m2 (doscientos cincuenta metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en (10.00) diez metros, con la calle Iturbide; AL SUR, en (10:00) diez metros, con terreno de la misma manzana; AL ORIENTE, en (25.00) veinticinco metros, con propiedad que es o fue del Dr. Herrera; y AL PONIENTE, en (25.00) veinticinco metros, con propiedad que se reserva de la parte vendedora.

J).- El pago de los gastos y costas que se originan por motivo de la tramitación del presente procedimiento.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, otro de los de mayor circulación de esta ciudad y uno de cobertura nacional así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd., Victoria, Tam., a 24 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

7028.- Noviembre 26, 27 y 28.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

INMOBILIARIA PRADERAS DEL RIO S.A. DE C.V.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de abril del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 335/2013 relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, ejerciendo la acción de prescripción positiva, promovido por MIRELLA

CARDONA TREJO, en contra de PABLO MARTÍNEZ CANO y el DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL EN EL ESTADO, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- Que conforme el artículo 736 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas se declare en sentencia que se ha consumado en mi favor el término de tiempo exigido por la ley de la materia y por consecuencia he adquirido en propiedad por prescripción positiva el inmueble y construcciones que se detallaran a lo largo del presente escrito.

B).- Se declare en sentencia, procedente la acción de prescripción positiva sobre los derechos reales de propiedad y se me reconozca mi calidad de poseedora y propietaria del bien inmueble descrito en la presente demanda.

C).- Se ordene al Director del Registro de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado de Tamaulipas, dependiente del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, que se ordene la cancelación del instrumento que acredita como propietario al C. PABLO MARTÍNEZ CANO, respecto de la finca materia del presente juicio, por haber corrido a mi favor la prescripción positiva y declare además que la suscrita usucapación en mi beneficio la propiedad del inmueble objeto del Juicio que nos ocupa.

D).- Se declare a la suscrita como poseedora y propietaria del bien inmueble descrito en el punto número I de capítulo de hechos de esta demanda, mandando protocolizar las diligencias ante Notario Público y posteriormente inscribirlo en el Instituto Registral y Catastral.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, otro de los de mayor circulación de esta ciudad y uno de cobertura nacional así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd., Victoria, Tam., a 24 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

7029.- Noviembre 26, 27 y 28.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. ELISEO GALINDO PALACIOS.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha doce de agosto de dos mil trece, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 1021/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por BEATRIZ DE LA GARZA ROBLES en contra de ELISEO GALINDO PALACIOS y como lo expone en el escrito inicial de demanda de fecha diecinueve de julio de dos mil trece y toda vez de que se ignora el domicilio de usted, se ordenó por auto de fecha dos de octubre de dos mil trece, lo siguiente:

"H. Matamoros, Tamaulipas, a (12) doce de agosto de dos mil trece (2013).- Visto el escrito de fecha siete de mayo de dos mil trece y recibido por oficialía de partes en fecha ocho de agosto del año en curso y que suscribe la C. BEATRIZ DE LA GARZA ROBLES; analizado que fue el mismo, al efecto se le tiene dando cumplimiento a la prevención de fecha seis de

agosto de dos mil trece; en consecuencia se trae a la vista su solicitud inicial de demanda recibido por oficialía de partes en fecha cinco de agosto de dos mil trece y como lo solicita, al efecto se le tiene por sus propios derechos demandando en la Vía Ordinaria Civil Sobre Divorcio Necesario en contra de ELISEO GALINDO PALACIOS; reuniendo los requisitos exigidos por la Ley, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho, y consecuentemente fórmese expediente, regístrese bajo el número que le corresponda en el Libro de Gobierno que lleva este Juzgado y con fundamento en los artículos 247, 248, 252, 462, 463 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles en vigor; y toda vez que la promovente BEATRIZ DE LA GARZA ROBLES manifiesta que ignora y desconoce el domicilio de la parte demandada el C. ELISEO GALINDO PALACIOS.- Así mismo, se ordena girar atento oficio al C. Secretario de Seguridad Publica de esta ciudad, a fin de que se sirva indagar el domicilio de la parte demandada y una vez hecho lo anterior informe sobre el resultado de dichas indagaciones.- Así también gírese atentos oficios al Instituto Federal Electoral (IFE), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Teléfonos de México (TELMEX), Comisión Federal de Electricidad (CFE) y Junta de Aguas y Drenajes de Matamoros (JAD) de esta ciudad para el efecto de que dentro del término de tres días se sirvan proporcionar en caso de que exista registrado en su base de datos de dichas dependencias el domicilio de la demandada como usuario y en su caso proporcione el domicilio; y una vez hecho lo anterior con las copias simples de la demanda, documentos que a la misma compañía y de este proveído debidamente requisitados y selladas per la Secretaria del Juzgado, córrasele traslado y emplácese para que dentro del término de diez días contados a partir del siguiente al en que quede legalmente notificado, de contestación a la demandada en lo que a su derecho convinieren.- Por otra parte y en razón a la Medida Provisional que solicita, al efecto se le dice que una vez que acredite la medida de la urgencia en términos del artículo 444 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas, se acordara lo que conforme a derecho proceda.- Con fundamento en el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, désele vista a la C. Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado para que exprese lo que a su Representación Social Competa.- Así mismo prevengasele a la parte demandada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones can el apercibimiento que de no hacerlo se le realizaren mediante cédula a fijarse en los Estrados del Juzgado.- Así mismo téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en el despacho Jurídico ubicado en la calle Valle del Río Bravo, número 74 entre Roble y Encino del Fraccionamiento Valle Alto, Código Postal 87380 de esta ciudad, así mismo y como lo solicita, se le tiene autorizado al Lic. Juan Antonio Leal de la Garza, con dirección electrónica lealdelagarza@hotmail.com, para examinar el presente Juicio a través de medios electrónicos, con la salvedad de aquellas resoluciones que sean de notificación personal.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma el C. Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, actuando con el C. Lic. José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos que autoriza y Da Fe.

AUTO

H. Matamoros, Tamaulipas, a (02) dos días del mes de octubre dos mil trece (2013).- Por recibido el escrito de cuenta, signado por el Licenciado Juan Antonio Leal de la Garza, autorizado en términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor y con tal carácter como lo solicita en vista de la razón que expone y en virtud de que como se desprende de los Informes recibidos en autos, la actora manifiesta que ignora y desconoce el domicilio del demandado ELISEO GALINDO PALACIOS, emplácesele

mediante Edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios locales de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la demandada que quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado la copia simple de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de Ley, así como que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles.- Agréguese a sus antecedentes.- Lo anterior además con fundamento en los artículos 2, 4, 5, 67 fracción VI y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese y emplácese a la demandada ELISEO GALINDO PALACIOS per medio de edictos y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos que autoriza y Da Fe.- Rubricas.- Dos Firmas Ilegibles.- Juez Lic. C.A. Corona G.- Srio de Acuerdos, Lic. J. Ruiz C.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 09 octubre 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

7030.- Noviembre 26, 27 y 28.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C.C. JOSÉ ANTONIO ESPINOZA ANTOPIA Y MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SÁNCHEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de julio del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 820/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, promovido por Licenciada Anabell Alejandre Escudero, apoderada general para pleitos y cobranzas de la persona moral SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, continuado por JESÚS DAVID ORTIZ LÓPEZ, en contra de ustedes, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- Que con fecha quince de junio de 2006, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores, en su calidad de cedente, representada por el C. ELOY IGNACIO GARCÍA Y DAVID LEOPOLDO SÁNCHEZ TEMBLEQUEW CAYAZZO, suscribió un contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos, y SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de cesionario, representada por el señor Roberto Enrique Colliard López, a efecto de cederle a este último los derechos de crédito y sus correspondientes derechos litigiosos, mismos que se hicieron constar en el anexo "B", de la escritura número 79,595, libro, 1292, otorgada ante la fe del Licenciado Armando Mastachi Aguario Titular de la Notaría Pública 121 del Distrito Federal, documento que se exhibe como anexo 3.

b).- Asimismo con fecha 11 de diciembre de 2006, el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en su calidad de cedente, representada por el Ing. Francisco Román Álvarez Varea, el Lic. Jorge Pulido Vázquez y el actuario Ariel Cano Cuevas, suscribió la modificación al contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos, y SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en su carácter de cesionario, representada por el señor Roberto Enrique Colliard López, a efecto de cederle a este último los derechos de crédito y sus correspondientes

derechos litigiosos, mismos que se hicieron constar en el anexo "B" de la Escritura Número 5512, otorgada ante la fe del Lic. Celso de Jesús Pola Castillo, Titular de 4 Notaría 244, del Distrito Federal, documento que se exhibe como anexo 4.

c).- En atención al contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos y su modificación, por este conducto solicito se le haga a los C.C. JOSÉ ANTONIO ESPINOZA ANTOPIA Y MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SÁNCHEZ, de su conocimiento que desde esa fecha, mi representada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, es propietaria y tiene a su cargo, la recuperación del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, celebrado con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por lo cual, para cualquier negociación, aclaración, pago del mismo deberá realizarla en las oficinas de mi representada ubicada en 8 y 9 Baja California número 914, locales 2 y 3 Fraccionamiento San José en este municipio ya que de acuerdo a la Cláusula Segunda del contrato de cesión, cedió en favor de mi representada, todos y cada uno de los créditos descritos en la escritura que se menciona.- Por lo anterior, debe hacerse saber a la parte deudora, que su crédito debe pagarlo a mi representada como nueva titular del crédito, en el domicilio antes señalado de mi representada, y en los términos contratados por el INFONAVIT.

d).- Asimismo, en nombre y representación de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, solicito se requiera a los C.C. JOSÉ ANTONIO ESPINOZA ANTOPIA Y MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SÁNCHEZ, del pago de la cantidad de 199.999 SMV (Salarios Mínimos vigentes), equivalentes en moneda nacional la cantidad de \$377,071.17 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETENTA Y UN PESOS 17/100 M.N.), por concepto de saldo capital adeudado, de acuerdo a la certificación contable expedida con fecha 11 de mayo del 2012, por la C. Alma Delia España Hernández, con cedula profesional 5916083, en su carácter de contador autorizado por la empresa SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, pago el cual deberá verificarse en el domicilio ubicado en calle 8 y 9 Baja California número 914, locales 2 y 3 del fraccionamiento San José, de ciudad Victoria, Tamaulipas, ello con la finalidad de regularizar y/o finiquitar su crédito vencido, mediante el pago de las cantidades desglosadas anteriormente, apercibiéndole además de que en caso de no cumplir con el requerimiento, mi representada ejercitara en su contra las acciones legales que estime pertinentes para lograr la recuperación del adeudo derivado del contrato mencionado con anterioridad.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado.

ATENTAMENTE

Cd., Victoria, Tam., a 7 de junio del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

7031.- Noviembre 26, 27 y 28.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

PATRICIA AGUILAR TORRES
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de septiembre del año dos mil trece, ordenó la publicación de

edictos dentro del Expediente Número 835/2012 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por el ABOGADO ENRIQUE SALAS LIMÓN, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "SCRAP II", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y continuado por el Lic. José David Ortiz López, en su carácter apoderado legal de PENDULM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a fin de notificar a usted lo siguiente:

La Cesión de Crédito Hipotecario y Derechos Litigiosos celebrado en fecha tres de octubre del año dos mil doce entre SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE Y CKD ACTIVOS 5 SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y este a su vez otorgo poder limitado en fecha catorce de noviembre del año dos mil doce, a PENDULM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a quien se le reconoció su intervención en el presente Juicio, con el poder exhibido en autos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado.

ATENTAMENTE

Cd., Victoria, Tam., a 17 de septiembre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

7032.- Noviembre 26, 27 y 28.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

C. LUIS ANTONIO ALVARADO PÉREZ

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de mayo del presente año (3 de mayo del 2013), radicó el Expediente Judicial Número 9/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Responsabilidad Civil, promovido por los C.C. DEANILA MONTENEGRO AGUIRRE Y ARNOLDO OCHOA OCHOA, en contra de TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V. (TELMEX), LUIS ANTONIO ALVARADO PÉREZ Y MARÍA MONSERRAT MARTÍNEZ OLVERA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- El pago por la cantidad equivalente de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) días salario vigente en la Capital del Estado de Tamaulipas, por concepto de indemnización de orden económico por el fallecimiento de nuestro menor hijo ARNOLDO OCHOA MONTENEGRO, que ocasión el C. LUIS ANTONIO ALVARADO PÉREZ, como trabajador y conducir un vehículo que se encuentran (sic) bajo responsabilidad y posee el logotipo de la empresa TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A. B. DE C.V., el cual es propiedad de la C. MARÍA MONSERRAT MARTÍNEZ OLVERA, como lo señala el artículo 1390 del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas.

b).- El pago por la cantidad equivalente de 4 cuatro meses de salario vigente en la Capital del Estado, por concepto de gastos funerales, que se ocasionaron por el deceso de nuestro hijo ARNOLDO OCHOA MONTENEGRO, que fue ocasionada por el C. LUIS ANTONIO ALVARADO PÉREZ, como lo prevé el numeral 1390 del Código Civil Vigente en el Estado Tamaulipas.

c).- El pago del daño moral y de los perjuicios ocasionados por el fallecimiento del menor ARNOLDO OCHOA

MONTENEGRO, como lo establece el numeral 1393 del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas.

d).- El pago de la cantidad de \$10,079.00 (DIEZ MIL. SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), por los daños totales ocasionados a la motocicleta ITALIKA, color Gris Plata, FT125, con motivo del accidente que ocasión (sic) el G. LUIS ANTONIO ALVARADO PER en la que falleciera el menor ARNOLDO OCHOA MONTENEGRO.

e).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio ordenándose emplazar por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado para que dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, comparezca ante este Tribunal a dar contestación, a la demanda si así conviniere a sus intereses, hacienda de su conocimiento que las copias de traslado quedan a disposición de usted en la Secretaría del Ramo Civil de este Juzgado.

San Fernando, Tamaulipas a 1 de noviembre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Interino del Ramo Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

7033.- Noviembre 26, 27 y 28.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (31) treinta y uno de octubre de (2013) dos mil trece, ordenó radicar el Expediente 00181/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFONSO RAÚL RUIZ SÁNCHEZ, denunciado por BLANCA ELISA FERRETIZ VÁZQUEZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir ,de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 06 de noviembre de 2013.- La C. Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

7042.- Noviembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticinco de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01101/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO TORRES REYES, denunciado por FRANCISCA GARCÍA FLORES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, 05 de noviembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

7043.- Noviembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 01 de octubre de 2013.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01164/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE LOREDO ESCADON, denunciado por MA. ADELA AGUIRRE PONCE.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a MA. ADELA AGUIRRE PONCE como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

7044.- Noviembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 933/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARIO ALBERTO RAMÍREZ CHARLES, denunciado por MAXWELL ALBERTO RAMÍREZ PÉREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, 17 de octubre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

7045.- Noviembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00727/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANASTACIA MÉNDEZ RAMOS promovido por JESÚS ANTONIO ROMERO SAUCEDO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 08 de noviembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

7046.- Noviembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 14 de octubre dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01162/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DONACIANO MARTÍNEZ DÍAZ, denunciado por J. GUADALUPE MARTÍNEZ DÍAZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 15 de octubre de 2013 de dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

7047.- Noviembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (24) veinticuatro de octubre del año dos mil trece (2013), ordenó radicar el Expediente 00172/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIA AGUILAR GONZÁLEZ, denunciado por ELISEO RAMÍREZ SUSTAITA, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 08 de noviembre de 2013.- La C. Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

7048.- Noviembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha primero de noviembre de dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente

Número 01007/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO BALDERAS PÉREZ, denunciado por la C. LOYDA BALDERAS MOCTEZUMA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 06 de noviembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

7049.- Noviembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha treinta de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01027/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OLGA ESQUIVEL MATA, denunciado por RAMÓN JUÁREZ CASTILLO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, 30/10/2013 12:42:12 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

7050.- Noviembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00653/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE ALMAZÁN VALLEJO, promovido por GLORIA VALDEZ TERÁN VIUDA DE ALMAZÁN.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 21 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

7051.- Noviembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

Soto La Marina, Tamaulipas, a 23 de octubre de 2013.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 0059/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DAVID GONZÁLEZ ADAME, quien falleció a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil trece, a la edad de ochenta y dos años, en el domicilio ubicado en 19 Oaxaca y San Luis Potosí, colonia FOVISSSTE, C.P. 0, ciudad Victoria, Tamaulipas, siendo su padre el C. Mauro González, teniendo como su último domicilio en calle Juan Escutia número 68 de este municipio de Soto La Marina, Tamaulipas; debiéndose publicar un edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Población, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, en su caso, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del edicto.- Se expide el presente edicto en el despacho de este Tribunal, el veintitrés de octubre del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Secretaria de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. OFELIA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

7052.- Noviembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

Soto la Marina, Tam., a 18 de octubre de 2013

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 57/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NORBERTO VELA CEPEDA, quien falleció a los veintidós días del mes de abril de dos mil trece, a la edad de cincuenta años denunciado por GUADALUPE PEÑA MANCILLAS, en su carácter de esposa del autor de la sucesión, debiéndose publicar un edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta población, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia, y a los acreedores, en su caso, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación del edicto.- Se expide el presente edicto en el despacho de este Tribunal, el veintitrés de octubre del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Secretaria de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. OFELIA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

7053.- Noviembre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRESENCIANO NÁJERA OLVERA, MARÍA LORENZA CÓRDOBA MENDOZA, quien falleciera: el primero de ellos el día trece (13) de noviembre del año dos mil (2000), en ciudad Madero, Tamaulipas y la segunda el día (02) dos de mayo del año (1981) mil novecientos ochenta y uno.- Sucesión denunciada por CRESENCIANO NÁJERA CÓRDOBA, CLARA NÁJERA CÓRDOVA, LUIS NÁJERA CÓRDOVA, MARÍA IGNACIA NÁJERA CÓRDOVA.

Expediente registrado bajo el Número 01159/2013, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas, a los 04 de noviembre de 2013.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

7054.- Noviembre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMIRO SOTO FLORES, quien falleciera en fecha: (14) catorce de enero del año (1993) mil novecientos noventa y tres en Cd. Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MA. CONCEPCIÓN MARTÍNEZ AGUILAR, JAVIER SOTO MARTÍNEZ, LOURDES ELIZABETH SOTO MARTÍNEZ, MARÍA CONCEPCIÓN SOTO MARTÍNEZ Y RAMIRO SOTO MARTÍNEZ.

Expediente registrado bajo el Número 01002/2013, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas, a los 04 días del mes de noviembre de 2013.- DOY FE.

La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

7055.- Noviembre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por

auto de fecha 26 de septiembre del 2013 dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01069/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LIC. RICARDO ALONSO ALONSO quien falleció el 02 dos de octubre de 2012, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por GABRIELA YLEAN ALONSO MONTEVERDE, JESSICA ALONSO MONTEVERDE, LIZZETTE ALONSO MONTEVERDE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 30 de septiembre de 2013.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

7056.- Noviembre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de octubre del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01221/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO ALBARRÁN ORTEGA, denunciado por los C.C. NOHEMÍ MARLENE ALBARRÁN SAURINA, Y MARIO AZARAE ALBARRÁN SAURINA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los treinta días del mes de octubre del año dos mil trece- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

7057.- Noviembre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARCADIA GARCÍA ARELLANO, ARCADIA GARCÍA, ARCADIA GARCÍA DE RUIZ, ARCADIA GARCÍA SÁNCHEZ, (nombres que pertenecían a la misma persona) quien falleciera en fecha: (16) dieciséis del mes de febrero de (1993) mil novecientos noventa y tres, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por los C.C. CIRILO RUIZ GARCÍA, JULIO RUIZ GARCÍA Y MARÍA VICTORIA RUIZ GARCÍA.

Expediente registrado bajo el Número 01168/2013, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá

publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas, a los 04 días del mes de noviembre de (2013) dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

7058.- Noviembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABRIEL LUNA SÁNCHEZ, quien falleciera en fecha: (22) veintidós de diciembre del año (2005) dos mil cinco en Cd. Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por los CC. ANTONIO LUNA SÁNCHEZ, JOSÉ LUIS LUNA SÁNCHEZ, SERVANDO LUNA SÁNCHEZ.

Expediente registrado bajo el Número 01133/2013, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas, a los 29 días del mes de octubre de 2013.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

7059.- Noviembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de noviembre del presente año, radicó el Expediente Número 229/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevaran los nombres respectivamente de CIPRIANO GRACIA VELA Y MARÍA DEL PILAR GARCÍA GONZÁLEZ, denunciado por el C. JULIÁN RUBÉN GARCÍA, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 7 de noviembre del 2013.

El C. Secretario de Acuerdos Interino Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

7060.- Noviembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de esta propia fecha, radicó el Expediente Número 102/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario

a bienes de quienes en vida llevaran el nombre de ANACLETO FLORES DELGADO Y ROSA LÓPEZ LORES, denunciado por la C. SAN JUANA FLORES LÓPEZ, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 29 de mayo del 2013.

El C. Secretario de Acuerdos Interino Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

7061.- Noviembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de octubre del año actual, radicó el Expediente Número 224/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de AURELIA SOSA AGUIRRE, denunciado por los C.C. SANTIAGO, ROBERTO, MA. RITA, ALICIA, BLANCA ESTHELA, EDUARDO, RAFAEL, ROSALINDA, GUADALUPE Y MARÍA ANTONIETA, todos de apellidos LUGO SOSA, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 07 de noviembre del 2013.

El C. Secretario de Acuerdos Interino Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

7062.- Noviembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de octubre del presente año, radicó el Expediente Número 219/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de CLARA MEDINA CAVAZOS, denunciado por los CC. HERMILO, ISMAEL, GERARDO Y ENRIQUE, de apellidos SILVIA MEDINA, ENEDINA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, MARÍA DEL ROSARIO y de apellidos SILVA RODRÍGUEZ, por la estirpe del heredero premuerto GILBERTO SILVA RODRÍGUEZ, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 07 de noviembre del 2013.

El C. Secretario de Acuerdos Interino Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

7063.- Noviembre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de septiembre del año actual, radicó el Expediente Número 204/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de RAFAEL SALDIVAR GONZÁLEZ, denunciado por la C. BLANCA ESTHELA VÉLEZ OCHOA, FRANCISCO RAFAEL, BLANCA ESTHELA Y JESÚS de apellidos SALDIVAR VÉLEZ, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 10 de octubre del 2013.

El C. Secretario de Acuerdos Interino Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

7064.- Noviembre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha quince de octubre del año dos mil trece, el Expediente Número 01316/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora RAQUEL RÍOS CORNEJO, denunciado por los C.C. JOSÉ HERNÁNDEZ RAMÍREZ, ALMA DELIA HERNÁNDEZ RÍOS, JOSÉ FÉLIX HERNÁNDEZ RÍOS, JAIME HERNÁNDEZ RÍOS, GERARDO JAVIER HERNÁNDEZ RÍOS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

7065.- Noviembre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cuatro de septiembre del año dos mil trece, el Expediente Número 01114/2013, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores JOSÉ DEL CARMEN RODRÍGUEZ SALAZAR Y MARÍA ANDREA GARCÍA ESQUIVEL, denunciado por la C. JUANA RODRÍGUEZ GARCÍA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado,

como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de septiembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

7066.- Noviembre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Suscrito Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargado del Despacho por Ausencia Temporal del Titular, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, radicó por auto de fecha trece de septiembre del año dos mil trece, el Expediente Número 01161/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ANTONIA DÁVILA JUÁREZ, denunciado por el C. ANICETO VILLAFUERTE DÁVILA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 18 de septiembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

7067.- Noviembre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinticinco de marzo de dos mil trece, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00374/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA MAGDALENA HERNÁNDEZ GÓMEZ Y/O MARÍA ELENA HERNÁNDEZ GÓMEZ, denunciado por la C. MARÍA GUADALUPE VALERIO HERNÁNDEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 25 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

7068.- Noviembre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; por auto de fecha dieciséis de octubre del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01194/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de

RUBÉN PINTO GONZÁLEZ denunciado por el C. SALVADOR CARRILLO AGUILERA.

Habiéndose ordenado convocar a presuntos herederos y acreedores a fin de que comparezcan a deducir sus posibles derechos dentro del término de quince días, convocándose a estos por medio de un edicto que deberá de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, término que contarán a partir del día siguiente de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

7069.- Noviembre 27.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiocho de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01108/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN CASTILLO EGUIA, denunciado por MARTHA JOSEFINA CASTILLO FLORES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, 05 de noviembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

7070.- Noviembre 27.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Número 00869/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GILBERTO TRUJILLO SILVA, denunciado por FLOR ARACELY MARTÍNEZ CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 30 de septiembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

7071.- Noviembre 27.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de noviembre de dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Número 01019/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROMÁN OLVERA GARCÍA, denunciado por REYNA MAYORGA MEDINA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 07 de noviembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

7072.- Noviembre 27.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de noviembre de dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Número 01016/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA CONSUELO CRUZ HERNÁNDEZ, denunciado por PERFECTO HERNÁNDEZ CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 07 de noviembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

7073.- Noviembre 27.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintiocho de octubre del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00279/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DONATO CABRERA RUBIO, denunciado por el C. PATRICIO CABRERA DÍAZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por

medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

7074.- Noviembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Suscrito Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargado del Despacho por Ausencia Temporal del Titular, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Expediente Número 01160/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ELTON SEAL OLIER, denunciado por la C. MARÍA SARA FLORES VÁZQUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 23 de septiembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

7075.- Noviembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha quince de febrero de dos mil trece, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 174/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELVIRA RAYA MARTÍNEZ, denunciado por MA. CARMEN CAMPOS RAYA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 11 de abril de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

7076.- Noviembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha dieciséis de octubre del año dos mil trece,

dictado dentro del Expediente Familiar Número 00277/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVANGELINA CHÁVEZ HERNÁNDEZ, promovido por ZEFERINO MARÍN GUTIÉRREZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

7077.- Noviembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de noviembre de dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Número 01011/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HOMERO RAMÍREZ RAMÍREZ, RAFAELA CHI RÍOS, denunciado por la C. RAFAELA RAMÍREZ CHI.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 06 de noviembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

7078.- Noviembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas; por auto de fecha veintiuno de octubre del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01214/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABRAHAM ERASMO JUÁREZ ORTEGA Y DORA LUZ CABRERA FUENTES denunciado por OMAR ABRAHAM JUÁREZ CABRERA.

Habiéndose ordenado convocar a presuntos herederos y acreedores a fin de que comparezcan a deducir sus posibles derechos dentro del término de quince días, convocándose a estos por medio de un edicto que deberá de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, término que contarán a partir del día siguiente de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veintinueve días de octubre del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

7079.- Noviembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, octubre 31 del 2013.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiocho de octubre del dos mil trece, el Licenciado Pablo Arellano Calixto, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01245/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS GONZÁLEZ URIBE, denunciado por SANTIAGA GONZÁLEZ LÓPEZ, BACILIA, SERGIO LUIS, RAFAEL, ROSA ELIA Y AMBROCIA de apellidos GONZÁLEZ GONZÁLEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días a partir de la última publicación.- Se designó a la C. SANTIAGA GONZÁLEZ LÓPEZ como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

7080.- Noviembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 996/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MA. OFELIA REYES LÓPEZ, denunciado por JOSÉ FRANCISCO ESTRADA REYES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, 11 de noviembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

7081.- Noviembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tamps, a 12 de noviembre de 2013

Por auto de fecha siete de noviembre de dos mil trece, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, dentro del presente Expediente Número 00541/2013; relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para Tramitar Pasaporte Mexicano y Visa lasser, se

ordenó emplazar a Juicio al C. VÍCTOR HUGO VALDEZ RAMOS mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, por UNA SOLA VEZ a fin de que el precitado dentro del término legal de tres días contados, a partir de la fecha de la última publicación de tal edicto, manifieste lo de su derecho respecto al presente Juicio, quedando las copias simples para su traslado a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este H. Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

7082.- Noviembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 978/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de FRANCISCO CHAVIRA RUIZ, denunciado por MA. PAZ FORTANELY MARTÍNEZ, JORGE LUIS CHAVIRA FORTANELY, MA. JACINTA CHAVIRA FORTANEY, FERNANDO CHAVIRA FORTANEY, FRANCISCO JAVIER CHAVIRA FORTANELY.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, 05 de noviembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

7083.- Noviembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUVENCIO CARMONA CORTES O JUBENCIO JOSÉ CARMONA CORTEZ, quien falleciera en fecha (03) tres de abril del (2013) dos mil trece en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MARIANO NARANJO CORTES.

Expediente registrado bajo el Número 01200/2013, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas, a los 12 días del mes de noviembre de 2013.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

7084.- Noviembre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas; por auto de fecha ocho de octubre del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 01163/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ELENA MONTIEL HERNÁNDEZ denunciado por ALFREDO MONTIEL HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los once días del mes de noviembre de dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

7085.- Noviembre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de noviembre del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01283/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LORENZO MOCTEZUMA RODRÍGUEZ, y denunciado por los CC. ANTONIA RODRÍGUEZ GUZMÁN, AMALIA, CRISTINA Y MA. REFUGIO de apellidos MOCTEZUMA RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

7086.- Noviembre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 30 de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 863/2013, relativo al Juicio Sucesión

Intestamentaria a bienes de MA. EVA TEJADA TORRES, denunciado por GUADALUPE DEL VALLE ESPINOZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, 15 de octubre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

7087.- Noviembre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecisiete de octubre de dos mil trece, el Licenciado Pablo Arellano Calixto, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01194/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE LÁZARO GONZÁLEZ LÓPEZ, denunciado por ELDA LANDIN MARTÍNEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

7088.- Noviembre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 22 de octubre de 2013.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de octubre del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 1278/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABEL HERRERA LUNA, denunciado por ERNESTO HERRERA URBAN.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

7089.- Noviembre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo

Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDUARDO PÉREZ CRUZ denunciado por HERMELINDA PÉREZ CRUZ, asignándosele el Número 01247/2013, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 05 de noviembre de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

7090.- Noviembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 08 de noviembre de 2013.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, par auto de fecha cuatro días del mes de noviembre del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01373/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE NÚÑEZ RÍOS, denunciado por EVODIO RAMOS BAUTISTA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a EVODIO RAMOS BAUTISTA como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

7091.- Noviembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciocho de octubre de dos mil trece, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1243/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SIXTO RAMÍREZ MOLINA denunciado por IRMA DE LOS SANTOS GUZMÁN, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a la denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de octubre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

7092.- Noviembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C.C. SELINA ELMARLI CHUCK HERNÁNDEZ,
CRISTINA ELIZABETH CHUCK HERNÁNDEZ,
LINDA CRYSTAL CHUCK HERNÁNDEZ Y
NORA HORTENCIA CHUCK HERNÁNDEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del Expediente Número 00019/2012, relativo al Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Juan Ploneda Hernández, en su carácter de endosatario en procuración de CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., en contra de ELIZABETH HERNÁNDEZ RAMOS, ordenó a usted la notificación por edictos, dictándose los siguientes Acuerdos:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (06) seis días del mes de mayo del año dos mil trece (2013).- Por recibido en fecha tres de los corrientes, escrito signado por el C. Licenciado Juan Ploneda Hernández, compareciendo al Expediente Número 00019/2012; con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se notifique a las copropietarias, en el mismo domicilio de la demandada que el bien inmueble embargado será objeto de remate; por lo que es de proveerse en los siguientes términos: Como lo pide, y toda vez que de autos desprende que dé el bien inmueble embargado en el presente Juicio con una superficie de 10,264.75 metros cuadrados, del cual la reo procesal ELIZABETH HERNÁNDEZ RAMOS, es copropietaria con las C.C. LINDA CRISTAL, SELINA ELMARLI CRISTINA ELIZABETH Y NORMA HORTENCIA CHUK HERNÁNDEZ, de una superficie de 10,264.75 metros cuadrados del citado bien, únicamente se gravo la parte alícuota que le corresponde a la demandada la C. ELIZABETH HERNÁNDEZ RAMOS; por lo que, a fin de no conculcarle los derechos constitucionales a las copropietarias las C.C. LINDA CRISTAL, SELINA ELMARLI CRISTINA ELIZABETH Y NORMA HORTENCIA CHUK HERNÁNDEZ, y previo a sacar a remate dicho bien inmueble, mediante notificación personal, hágasele saber a estas últimas, en el domicilio particular de la demandada sito en Carretera Nacional México-Laredo kilómetro 107, del Poblado El Limón de este municipio, Código Postal 89910, sobre la venta judicial de que es objeto la parte alícuota que le corresponde a la demandada del bien inmueble del que son copropietarias, con una superficie de 10,264.75 metros cuadrados, a fin de que en términos de los artículos 973 y 2279 del Código Civil Federal en vigor, supletorio a la ley de la materia, manifieste dentro del término improrrogable de ocho días hábiles a partir del momento en que surta efectos la notificación aludida, si es su deseo hacer efectivo el derecho del tanto, (sic) el que se perderá al transcurrir dicho término sin que exprese algo sobre ello; en el entendido, que su intervención dentro del presente Juicio, se limita única y exclusivamente para hacer valer el mencionado derecho del tanto y sin que les surja el carácter de parte en el presente contencioso.- Resta decir, que dicho bien inmueble del que son copropietarias; se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, con los siguientes datos: la Finca No 15050 de Mante, Tamaulipas; terreno urbano; medidas y colindancias: AL NORTE con el Sr. Martínez J.; AL SUR con canal de riego; AL ESTE con Señor Obregón; y AL OESTE con el Ejido El Limón.- Notifíquese personalmente a las C.C. LINDA CRISTAL, SELINA ELMARLI CRISTINA ELIZABETH Y NORMA HORTENCIA CHUK HERNÁNDEZ.- Con fundamento en los artículos 1054, 1055, 1071, 1072 y 1411 del Código de Comercio, 469, 474 y 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, Supletorio al de la Materia Mercantil.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con

la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Srío.- Rúbricas.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

AUTO INSERTO

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (14) catorce días del mes de octubre del año dos mil trece (2013).- Por recibido en fecha once de los corrientes, escrito signado por el C. Licenciado Juan Ploneda Hernández, en su carácter de endosatario en procuración de CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., compareciendo al Expediente Número 00019/2012; personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se notifique a las copropietarias por medio de edictos; por lo que es de proveerse en los siguientes términos: Como lo solicita, tomando en consideración el diverso oficio que obra agregado a los autos rendido por el Representante del Instituto Federal Electoral, de donde se desprende que se ignora el paradero de las C.C. SELINA ELMARLI CHUCK HERNÁNDEZ, CRISTINA ELIZABETH CHUCK HERNÁNDEZ, LINDA CRYSTAL CHUCK HERNÁNDEZ Y NORA HORTENCIA CHUCK HERNÁNDEZ; y el desconocimiento de diverso domicilio al señalado en la promoción de fecha tres de mayo de dos mil trece, de las mismas es general, en consecuencia, procédase a notificar a dichas personas por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por UNA SOLA VEZ, fijándose además en la puerta del Juzgado, el auto de fecha seis de mayo de dos mil trece, visible a foja (169) del presente expediente.- Notifíquese.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1049, 1050, 1054, 1055, 1063, 1070, 1411 del Código de Comercio y 469, 474 y 481, del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio al de la Materia Mercantil.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Srío.- Rúbricas.- Enseguida se publicó en lista de Acuerdos.- Conste.

Cd. Mante, Tam., 17 de octubre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

7093.- Noviembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

AL PUBLICO EN GENERAL.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante resolución de fecha seis de junio del año dos mil trece, dictada dentro del Expediente Número 00424/2012 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia del C. JOSÉ LUIS ARSIGA QUINTANA, se ordenó su publicación mediante edictos, la cual a la letra dice:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a un (01) día(s) del mes de Julio del año dos mil trece (2013).- Visto para resolver en definitiva el Expediente 00424/2012 relativo las Diligencias Sobre Declaración de Ausencia y en su caso Presunción de Muerte del C. JOSÉ LUIS ARSIGA QUINTANA, promovido por la C. GUILLERMINA MEDRANO DUARTE, y

RESULTANDO

Único.- Mediante escrito de fecha dieciséis de marzo del año dos mil doce, compareció a este Juzgado la C. GUILLERMINA MEDRANO DUARTE, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias Sobre Declaración de Ausencia y en su caso Presunción se Muerte del C. JOSÉ LUIS ARSIGA QUINTANA, adjuntando a su promoción los documentos base de su acción y fundándose para ello en los

hechos y disposiciones legales que estimo pertinentes. Mediante auto de fecha veinte de marzo del año dos mil doce, se dio entrada a la promoción referida en la vía y forma propuesta y desde luego dándose intervención legal a la C. Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, quien mediante ocurso presentado el treinta de abril de dos mil doce desahogo la vista respectiva, así mismo se dispuso citar al ausente JOSÉ LUIS ARSIGA QUINTANA, por medio de edictos que fueron publicados por dos veces con intervalo de quince días, tanto en el periódico de mayor circulación en el Estado, como en esta ciudad capital en cuyo lugar se presume ocurrió la desaparición, haciéndose saber al Público en General que en este Juzgado se encuentra radicado el presente negocio, para que un término de dos meses quien tuviera noticias de la existencia del referido ausente hiciera dicha circunstancia del conocimiento de esta Autoridad, o en su caso presentara su oposición al respecto y transcurrido dicho plazo sin haber ocurrido el ausente el día seis de Junio del presente año se ordenó el dictado de la resolución correspondiente, lo cual ahora se realiza anterior de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero: Este Juzgado Primero de Primera Instancia en materia familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, es competente para conocer y resolver el presente Juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución, 15 del Código Civil, 172, 173, 184 fracción 1, 185, 195 fracción VIII del Código Adjetivo Civil vigente, 1, 2, 3 fracción II inciso b), 4 fracción II, 35 fracción II, 38 Bis fracción I, y 47 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como al acuerdo plenario fechado el veintiséis (26) de junio del año dos mil tres(2003).

Segundo: Apreciándose de autos que la accionante para justificar los hechos constitutivos de su acción allego a este proceso el siguiente material probatorio.

Prueba Documental Publica: relativas al acta de matrimonio de los C.C. JOSÉ LUIS ARSIGA QUINTANA y GUILLERMINA MEDRANO DUARTE, acta de nacimiento de José Luis Arciga Quintana, y Araceli Arciga Medrano, y, Copias certificadas del acta circunstanciada Número 545/2007 expedidas por el C. Agente Primero del Ministerio Publico Investigador; documentos a los cuales se le otorga valor probatorio pleno acorde a lo preceptuado en los numerales 326 fracción IV, 392 y 397 del Ordenamiento Procesal de la materia, por lo cual, se tiene por acreditado el carácter de la promovente GUILLERMINA MEDRANO DUARTE como cónyuge del señor JOSÉ LUIS ARSIGA QUINTANA nacido el veinticinco de agosto de 1958, y con quien procreó una hija a la que impusieron por nombre ARACELI ARCIGA MEDRANO, y que en fecha diecisiete de diciembre de dos mil s comparecía la ciudadana GUILLERMINA MEDRANO DUARTE, ante la Agencia del Ministerio Publico a presentar formal denuncia en contra de quien resulte responsable de los hechos que considero constituyen delito, referentes a la desaparición de su esposo JOSÉ LUIS ARSIGA QUINTANA, persona que refiere desapareció el día sábado quince de diciembre del año dos mil siete.

Tercero: Así pues y tomando en consideración que mediante auto de fecha veinte de marzo del año dos mil doce, se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalo de quince días, y que dichas publicaciones se efectuaron en el Periódico Oficial del Estado, así como en el diario de mayor circulación en el Estado " El Grafico" en fechas 10 y 24 de abril, 11 de abril y 27 de marzo de dos mil doce, haciéndose saber al Público en General que en este Juzgado se encuentra radicado el presente negocio, para que un término de dos meses quien tuviera noticias de la existencia del referido ausente se hiciera dicha circunstancia del conocimiento de esta Autoridad, o en su caso se presentara oposición al respecto, transcurrido dicho plazo sin haber tenido noticia alguna del ausente, con lo cual se advierte que ha quedado

acreditado el supuesto legal a que alude el artículo 587 del Código Civil vigente en el Estado, en consecuencia, sin más trámites se declara en forma legal el Estado de Ausencia del señor JOSÉ LUIS ARSIGA QUINTANA, para todos sus efectos legales; debiéndose publicar la presente resolución por medio de edictos con intervalos de seis meses en el periódico de mayor circulación en el Estado, hasta en tanto se declare la presunción de Muerte del señor JOSÉ LUIS ARSIGA QUINTANA.- Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 105 fracción III, 109, 111, 112, 113, 114 y 115 del Código de Procedimientos Civiles es, de resolverse y se resuelve:

Primero: Han procedido las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia respecto del señor JOSÉ LUIS ARSIGA QUINTANA, promovidas por la señora GUILLERMINA MEDRANO DUARTE, en consecuencia.

Segundo: Se declara en forma legal el Estado de Ausencia del señor JOSÉ LUIS ARSIGA QUINTANA, para todos sus efectos legales.

Tercero: Se ordena la publicación de la presente Resolución por medio de edictos con intervalos de seis meses en el periódico de mayor circulación en el Estado, hasta en tanto se declare la presunción de Muerte del señor JOSÉ LUIS ARSIGA QUINTANA.

Notifíquese personalmente.- Así lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera instancia en Materia Familiar del Primer distrito Judicial en el Estado, ante la Licenciada María Del Carmen Juárez Valdés, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe. Doy fe.- Firmas ilegibles.- Rubricas.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por la presente que se publicará por UNA SOLA VEZ con intervalos de seis meses en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, Tamaulipas, hasta en tanto se declare la presunción de muerte.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 3 de septiembre de 2013.-
La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar,
LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

7094.- Noviembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 08 de noviembre de dos mil trece (2013), dictado en el Expediente Número 13/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por Vicente Javier Lara Uribe, con el carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MA. DEL REFUGIO DÍAZ RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: A).- Casa-Habitación ubicada en calle Carlo Magno, número mil trescientos catorce (1314), manzana nueve (09), lote cuatro (04) del Fraccionamiento Imperial de esta ciudad, con una superficie de 119.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 07.00 metros con calle Carlo Magno; AL SUR en 07.00 metros con lote 32; AL ESTE, en 17.00 con lote 05 y AL OESTE: en 17.00 con lote 03; inscrita en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de registro: fecha 06 de diciembre de 1996, Número 131579, Legajo 2632, Sección Primera de este municipio y en Sección Segunda bajo el Número 69752 del Libro 1396 del municipio de Victoria, Tamaulipas.- Con un valor pericial según dictamen pericial de

TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DA DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2013) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 11 de noviembre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

7095.- Noviembre 27 y Diciembre 3.-1v2.